



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de Educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **036** DE 22 DIC. 2016

Por el cual se autoriza al ordenador del gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la universidad requiere la aprobación de vigencias futuras con el fin de adelantar la totalidad de las actividades programadas para el proyecto "Cultura Ciudadana y Democrática en el Distrito Capital. Contrato Interadministrativo No. 248 de 2016 — Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte", en razón a que la Universidad solicitó a la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo hasta el 17 de febrero de 2017, solicitud aprobada en el comité coordinador del proyecto y que se encuentra en trámite. Para la ejecución de dicho contrato interadministrativo se constituyó el proyecto SAR 10916.

TIPO Y ESTADO DE LA VINCULACIÓN	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017
Resolución de incentivos en trámite - proyecto SAR 10916	6.138.895	3.061.105
Contrato de prestación de servicios en trámite - proyecto SAR 10916	9.020.123	3.000.000
TOTAL POR FUNCIONAMIENTO - ASESORIAS	15.159.018	6.061.105

Que la universidad requiere la aprobación de vigencias futuras con el fin de adelantar la totalidad de las actividades programadas para el proyecto "Fiesta de la Lectura", dado que la Universidad solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No.1459 de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017. Para la ejecución de dicho contrato interadministrativo se constituyó el proyecto SAR10616.

CONCEPTO	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017
Contratos Vigentes – Proyecto SAR 10616	324.000.000	118.000.000
TOTAL POR FUNCIONAMIENTO - ASESORIAS	324.000.000	118.000.000

Que de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo No. 044 de 2015, Estatuto de presupuesto, cuando la Universidad requiera celebrar compromisos cuya ejecución se lleve a cabo en vigencias posteriores, deberá obtener por parte del Consejo Superior la autorización para comprometer Vigencias Futuras, así en dicha vigencia no se realicen desembolsos o pagos.

Que para tal fin, en consulta virtual del Comité Directivo del 10 de diciembre del 2016, según consta en el acta número quince (15), se recomendó al Consejo Superior Universitario la autorización de Vigencias Futuras para el 2017, así como la destinación de recursos de la vigencia 2016 que respalden dichos compromisos por valor de \$339.159.018 con cargo al

22 DIC. 2016



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 036 DE 22 DIC. 2016

Por el cual se autoriza al ordenador del gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras

presupuesto de funcionamiento y en la vigencia 2017 \$124.061.105 con cargo al presupuesto de funcionamiento.

En virtud de lo anterior:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º Autorizar al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional la destinación de recursos de funcionamiento para adquirir compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia 2017 por **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$124.061.105)**, para la correcta ejecución de los proyectos SAR 10916 y 10616, para lo cual se dispone de los recursos en la vigencia 2016:

TIPO Y ESTADO DE LA VINCULACIÓN	VIGENCIA 2017
Resolución de incentivos en trámite - proyecto SAR 10916	3.061.105
Contrato de prestación de servicios en trámite - proyecto SAR 10916	3.000.000
Contratos Vigentes - Proyecto SAR 10616	118.000.000
TOTAL POR FUNCIONAMIENTO - ASESORIAS	124.061.105

ARTÍCULO 2º. En el presupuesto 2017 se deberá garantizar la apropiación de los recursos necesarios para cubrir las vigencias futuras que se autorizan en el presente Acuerdo, para lo cual deben hacerse las modificaciones presupuestales a que haya lugar.

ARTÍCULO 3º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 22 DIC. 2016


WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE
Presidente del Consejo


HELBERTH AUGUSTO CHOACHI G.
Secretario del Consejo

Vo.Bo. Dra. Angélica Del Pilar Torres Agudelo - OJU
Vo.Bo. Dr. Carlos Augusto Cabrera Saavedra - ODP